



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NÚMERO **497** DE

( **24 NOV 2017** )

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**  
**"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud del Área de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se realizará el **III FESTIVAL DE MÚSICA - VIVE LA MÚSICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, donde participarán los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Estudiantes de los Programas de Educación superior, Docentes, Personal Administrativo y Padres de familia.

Que, el **III FESTIVAL DE MÚSICA - VIVE LA MÚSICA** cuenta con diferentes categorías en las cuales pueden participar los concursantes:

- ✓ Solita Vocal
- ✓ Solista Instrumental.
- ✓ Grupo músico vocal.
- ✓ Grupos vocales.
- ✓ Grupos instrumentales.

Que, el **III FESTIVAL DE MÚSICA - VIVE LA MÚSICA**, se realiza con el propósito de integrar a toda la comunidad de la institución y generar a través de la música espacios de reconocimiento de habilidades culturales en torno a un festival formativo de carácter pedagógico mostrando a la comunidad y así mismos la importancia de la cultura en la formación personal de los integrantes de la comunidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Continúa resolución

Que, con el fin de brindar un criterio objetivo para la escogencia de los ganadores, es necesario contar con los servicios de una persona natural que cuenta con los conocimientos en música (vocal e instrumental) para que apoye y realice el juzgamiento de los diferentes participantes, presentando una lista con las mejores presentaciones para la escogencia de los ganadores.

Que, se realizará la contratación con el señor **IVAN DARIO GARCÍA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.843 de Bogotá, quien tiene la experiencia requerida para servir como jurado del **III FESTIVAL DE MÚSICA - VIVE LA MÚSICA**.

Que, el valor a cancelar por concepto de servicio como jurado en el **III FESTIVAL DE MÚSICA - VIVE LA MÚSICA** es por la suma de **CIENTO UN MIL PESOS (\$101.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56617** con cargo al Rubro **BIENESTAR UNIVERSITARIO**, expedido el 15 de noviembre de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con **IVAN DARIO GARCÍA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.843 de Bogotá.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago a **IVAN DARIO GARCÍA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.843 de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación por los servicios como jurado del III FESTIVAL DE MÚSICA - VIVE LA MÚSICA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 20171542258 de Bancolombia, por valor de **CIENTO UN MIL PESOS (\$101.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 NOV 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación  
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera